



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

SAT Garcia de Blas, ha solicitado licencia de: "Ejecución de nave agraria" – (expediente 24/2014); en finca rustica denominada "Quinto La Morra", en polígono 38, parcela 3, ubicada dentro de este término municipal de Los Yébenes.

Que la edificación para cuyas obras se solicita licencia se localiza en suelo no urbanizable de especial protección por su interés cinegético, según queda clasificado por las NN.SS.

Que no es posible relacionar el condicionado a que debe quedar sujeta la construcción de esta nave, ya que en el proyecto de ejecución que la describe no se especifica el uso al que se destina, refiriéndose en todo momento a ella como nave polivalente.

Que, a pesar de lo anterior, en el texto de la memoria indica que se destina a un uso exclusivo agrícola en suelo rústico de reserva, destinada al acopio y depósito de materias primas y aperos de uso agrario.

Que, si se proyecta, efectivamente, una edificación de uso agrario, se trata, de acuerdo con los criterios establecidos en el TRLOTAU, de una edificación adscrita al sector primario sin transformación de producto y de altura no superior a 6 metros.

Que, si se proyecta, efectivamente, una edificación de uso agrario, se trata, de acuerdo con los criterios establecidos en las vigentes NN.SS. municipales, de una actividad agraria instalaciones de edificación.

Que el uso instalaciones de edificación se encuentra contemplado como Compatible con Sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental, para este tipo de suelo, según se describe en las vigentes NN.SS. municipales y atendiendo a las limitaciones establecidas en la I.T.P. del Reglamento del Suelo Rústico en Castilla la Mancha.

Que la parcela donde se ubica cuenta con una superficie catastrada de 163 hectareas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.5 de la Ley 1/2003 de 17-01, de modificación de la Ley 2/1998 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad de Castilla La Mancha.

Se abre un periodo de información pública durante veinte días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallara a disposición de cuantos quieran examinarlo, en la Secretaría (departamento de urbanismo), de este Ayuntamiento de Los Yébenes.

Los Yébenes 13 de marzo de 2015.- El Alcalde, Pedro Acevedo Gutierrez.

N.º I.-2569